



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Luego de revisado el expediente ejecutivo debe señalársele a la ejecutante que en este proceso no existe medida cautelar vigente, en razón a que no fueron solicitadas, de ahí entonces, que haya lugar a despachar desfavorablemente su petición.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68424009c4c026cb274bd8e597fd2e7633a485f9072ac3b1423fcde11f5ab6c4**

Documento generado en 27/09/2022 07:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>